



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 046-2025-GM-MDCH

Characato, 16 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 015-2025-OII-MDCH de fecha 07 de mayo de 2025 de la Oficina de Imagen Institucional y RR. PP., el Informe N° 0051-2025-MDCH/SG de fecha 12 de mayo de 2025 de la Oficina de Secretaria General, y el Informe N° 128-2025-OPPyOPMI-MDCH de fecha 24 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 27972 señala: *La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 274442;*

Que, mediante 128-2025-OPPyOPMI-MDCH de fecha 24 de abril de 2025, de la Oficina de Planificación procede a otorgar la modificación de afectación presupuestal, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), siendo la fuente de financiamiento: 02- Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09- Recursos Directamente Recaudados; Meta 0034; Actividad Operativa: C0066;

Que, mediante Informe N° 015-2025-OII-MDCH de fecha 07 de mayo de 2025 de la Oficina de Imagen Institucional y RR. PP. Presenta y solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"CONFERENCIA DE PRENSA DE LANZAMIENTO DE PROGRAMA POR EL CDLXXIV DE ANIVERSARIO CHARACATO"**, cuyo objetivo es dar a conocer las diferentes actividades por el aniversario 484 aniversario del distrito de Characato, que se conmemora el próximo 24 de junio del año en curso;

Que, mediante Informe N° 0051-2025-MDCH/SG de fecha 12 de mayo de 2025 de la Oficina de Secretaria General remite el Plan de Trabajo denominado: **"Conferencia de Prensa de Lanzamiento de Programa por el CDLXXIV de Aniversario Characato"**, por el aniversario del distrito de Characato constituye una fecha emblemática que promueve la identidad cultural, la participación ciudadana y el reconocimiento a nuestra historia y tradiciones. En ese marco, la realización de una conferencia de prensa de lanzamiento del programa oficial es fundamental para garantizar una adecuada difusión de las actividades conmemorativas, generar expectativa en la población y promover el sentido de pertenencia entre los vecinos. Además, se busca fortalecer la transparencia institucional y el vínculo entre la gestión municipal y la comunidad, mediante una estrategia comunicacional que permita visibilizar los objetivos y alcances del programa festivo, el cual considera un Presupuesto Total que asciende a la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil





con 00/100 Soles), que comprende todos los gastos requeridos para la implementación del presente plan, a realizarse el día 23 de mayo del 2025;

Estando a los fundamentos expuestos a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH se delega a la Gerencia Municipal la facultad de aprobar planes de trabajo, por lo que este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**CONFERENCIA DE PRENSA DE LANZAMIENTO DE PROGRAMA POR EL CDLXXIV DE ANIVERSARIO CHARACATO**”, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), siendo la fuente de financiamiento: 02- Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09- Recursos Directamente Recaudados; Meta 0034; Actividad Operativa: C0066.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo denominada “**CONFERENCIA DE PRENSA DE LANZAMIENTO DE PROGRAMA POR EL CDLXXIV DE ANIVERSARIO CHARACATO**”, a la Oficina de Imagen Institucional y RR. PP., Gerencia de Administración Financiera y a la Unidad Funcional de Logística.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, una vez concluida la actividad denominada: “**CONFERENCIA DE PRENSA DE LANZAMIENTO DE PROGRAMA POR EL CDLXXIV DE ANIVERSARIO CHARACATO**”, la Oficina de Imagen Institucional y RR. PP deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde su conclusión de la precita actividad, ello para su aprobación por la Oficina de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad, así como en el portal gob.pe, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar Lopez Cuși
GERENTE MUNICIPAL

